Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de 2026

Doctor
OSCAR ALEXIS SANABRIA CHICA
Gerente
Región Administrativa y de Planificación RAP EJE CAFETERO
Carrera 12 #22- 37 CAD RODRIGO GOMEZ JARAMILLO Piso 2.
Armenia Quindío

Respetuoso Saludo,

Me permito presentar la propuesta para celebrar Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con la Rap Eje Cafetero, con las siguientes condiciones:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LA RAP EJE CAFETERO EN LA RECOPILACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES Y DINÁMICAS TERRITORIALES DE LAS CIUDADES INTERMEDIAS DE CALDAS, QUINDÍO, RISARALDA Y TOLIMA, CONSIDERANDO LOS POSIBLES EFECTOS DEL TERREMOTO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, COMO INSUMO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA REGIONAL DE CIUDADES Y LA PREPARACIÓN DE SUS SIGUIENTES FASES.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la recopilación y organización de información territorial disponible sobre las condiciones actuales de las ciudades intermedias de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima, teniendo en cuenta los posibles efectos del terremoto del 10 de agosto de 2026.
2. Colaborar en la organización y actualización de registros de información relacionados con conectividad, movilidad, prestación de servicios y relaciones funcionales entre las ciudades intermedias, conforme a las orientaciones de la supervisión.
3. Acompañar la preparación y organización de insumos documentales que permitan a la RAP Eje Cafetero reconocer el estado de la información territorial disponible y las necesidades de actualización para la continuidad del Sistema Regional de Ciudades.
4. Apoyar la consolidación y entrega de matrices, registros y soportes documentales derivados de las actividades desarrolladas, como insumos para la revisión institucional y la preparación de las siguientes fases del Sistema Regional de Ciudades.

OBLIGACIONES GENERALES

1) Entregar informes mensuales de la ejecución del contrato, actas y evidencias de acuerdo con los formatos de la entidad, de las reuniones, concertaciones y socializaciones que se hayan realizado en torno a la ejecución del mismo, junto con los soportes en medio magnéticos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días posteriores a la finalización de cada periodo de pago, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
2) Si pasados 10 días no se han entregado los informes respectivos el supervisor tendrá la obligación de hacer un requerimiento de carácter formal con el fin de que se dé cumplimiento de manera inmediata a la obligación número 1. De hacer caso omiso a dicho requerimiento el supervisor deberá informar a la oficina jurídica con el fin de que se adelante el debido proceso jurídico y se declare incumplimiento contractual.
3) Consolidar informe final de ejecución del contrato, como requisito para la realización del último pago acordado.
4) Llevar una bitácora de actividades en el desarrollo del contrato, soportadas con evidencias de las mismas que se deberá entregar periódicamente al SUPERVISOR DEL CONTRATO

5) Asistir a reuniones, capacitaciones y eventos que sean convocada por la entidad y/o sea designada por el supervisor.
6) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la RAP Eje Cafetero.
7) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
8) Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
9) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
10) Presentar oportunamente conforme la normatividad aplicable y a la forma de pago establecida en el contrato el informe mensual, la factura correspondiente, los soportes de pago al Sss a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo de carga de documentos en la plataforma SECOP II, toda ves que no se permitirá por parte de la entidad la acumulación de cuentas por cobrar.
11) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002.
12) El contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato dentro del término máximo señalado en el decreto No. 1990 de 2016, una (01) copia del recibo o constancia de pago al sistema general de seguridad social integral y los intereses moratorios, si hubiere lugar a ellos, del último periodo durante el cual se ejecutó el contrato, esto con el fin de evidenciar que los mismos correspondan a la totalidad del aporte obligatorio establecido con la ley. Lo anterior, so pena de ser reportados ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).
13) Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
14) Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
15) Brindar buen trato a colaboradores internos y externos de la entidad, actuando con responsabilidad y transparencia.
16) Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
17) Realizar entrega de toda la producción documental que se genere o produzca con ocasión de la ejecución del objeto contractual en los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados), en las condiciones dispuestas por la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 038 de 2002, Ley 1712 de 2014 y la Circular Externa 001 del 10 de septiembre de 2019, en aras de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de la RAP Eje CAFETERO. Se verificará como requisito para el recibido a satisfacción del contrato y, en consecuencia, es obligación del supervisor exigirla, revisarla y dejarla a disposición de la entidad mediante almacenamiento en la nube como condición para los respectivos pagos.
18) Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad de la Rap Eje Cafetero o que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la RAP Eje Cafetero relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del contratista: a) Proteger la información confidencial que la Rap ECC comparta o suministre; b) Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; c) No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar a la Rap ECC; d) No dar información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la Rap ECC; e) Hacer uso de dispositivos de la Rap ECC que contengan

información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del contrato; f) Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; g) No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; h) Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta o a manera de plagio que tenga relación directamente al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

PROPUESTA ECONÓMICA:

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir asciende a la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.200.000) incluidos impuestos. La RAP EJE CAFETERO cancelará al contratista mediante dos (2) pagos mensuales vencidos por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000), anotando que en cada caso deberá mediar: i) Informe de actividades conforme al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, incluido los soportes a que hubiere lugar; ii) Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato; iii) Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, no obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del acuerdo corresponderá a dos (02) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, mediando previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del Contrato y sin superar la presente vigencia fiscal.

Cordialmente,



_____

NATALIA ESCOBAR PERDOMO
C.C. 1.020.821.163 DE BOGOTÁ D.C.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Escobar	Perdomo	Natalia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1020821163	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 10 MES 12 AÑO 1996	CALLE 108A 23 48			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.	TELÉFONO		EMAIL	natalia_escobar10@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2013
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	10	2021	
PREGRADO	10	X		JURISPRUDENCIA	03	2019	327905

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

RAPEJE CAFETERO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X			X			X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 4443100	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	02	Mes	09	Año	2025	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ASESOR 1020 - 11	DEPENDENCIA: DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE POLITICA						DIRECCIÓN: CARRERA 9 12C 10					

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD: SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	19	Mes	01	Año	2026	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ABOGADO CONTRATISTA JURIDICA	DEPENDENCIA: SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL						DIRECCIÓN: CARRERA 8 10 65					

RAP EJE CAFETERO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COLOMBIA PRODUCTIVA - FIDUCOLDEX			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3223502090	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	05	*Año*	2024	*Día*	06	*Mes*	05	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA CONTRATISTA - PROFESIO	*DEPENDENCIA* CONTRATISTA						*DIRECCIÓN* CALLE 28 13A 24 Edificio Davivienda. Piso 21.					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALZATE HERNANDEZ & ABOGADOS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	11	*Año*	2023	*Día*	21	*Mes*	03	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA Y ASESORA JURIDICA	*DEPENDENCIA* CONTRATISTA						*DIRECCIÓN* CALLE 94A 11A 27					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COLOMBIA PRODUCTIVA - FIDUCOLDEX			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3223502090	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2021	*Día*	22	*Mes*	11	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA ASESORA SENIOR	*DEPENDENCIA* AREA DE ASUNTOS LEGALES						*DIRECCIÓN* CALLE 28 13A 24 Edificio Davivienda - Piso 21					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LOTERO ZULUAGA ABOGADOS SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3128339277	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	28	*Mes*	02	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA - JUNIOR	*DEPENDENCIA* ACTIVIDADES JURIDICAS						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 71 45 Oficina 301					

PAPEL JE CAFETERO

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Armenia, octubre 2026

Ciudad y fecha

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS MDJ .

RAD EJE CAFETERO

Natalia Escobar Perdomo.

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

EL RECTOR Y CLAUSTRO DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO A TODOS LOS QUE VIEREN ESTAS LETRAS, SALUD EN EL SEÑOR

POR EL TENOR DE LAS PRESENTES OS HACEMOS SABER QUE Natalia Escobar Perdomo IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.020.821.163 UNA DE NUESTRAS alumnas DESPUÉS DE GRADUARSE BACHILLER, HA OÍDO CON LAUDABLE PUNTUALIDAD Y APLICACIÓN LAS LECCIONES DE NUESTRA facultad DE Jurisprudencia EN TODA LA EXTENSIÓN QUE PIDEN NUESTRAS TRADICIONES Y REGLAMENTOS, HABIENDO DADO MUESTRAS PLENAMENTE SATISFACTORIAS DE SU APROVECHAMIENTO EN TODOS LOS ESTUDIOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS, POR LO CUAL, EN VIRTUD DE NUESTRAS VENERANDAS CONSTITUCIONES, LAS LEYES 89 DE 1892, 39 DE 1903, 30 DE 1992 Y EL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, CONFERIMOS EN NOMBRE Y POR AUTORIDAD DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, A LA PRECITADA alumna EL CARÁCTER Y TÍTULO DE Abogada CON TODOS LOS DERECHOS, HONORES Y PREEMINENCIAS PROPIOS DE LOS MAESTROS DE ESTE NUESTRO CLAUSTRO. PARA QUE CONSTE LE EXPEDIMOS LAS PRESENTES LETRAS, FIRMADAS POR EL RECTOR, EL VICERRECTOR, EL DECANO, SELLADAS CON EL SELLO MAYOR DEL COLEGIO, REGISTRADAS EN EL Nº 60109 , LIBRO 44 , FOLIO 30 Y REFRENDADAS POR LA SECRETARIA EN EL AULA MÁXIMA DE ESTE COLEGIO MAYOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS veintidos DÍAS DEL MES DE marzo DEL AÑO DEL SEÑOR DE dos mil diecinueve (2019)

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO

LA SECRETARIA GENERAL

REAL CÉDULA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1651 - RESOLUCIÓN 58 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1895

17039/12215

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

En atención a que la Estudiante

Natalia Escobar Perdomo

C.C. 1020821163

Cursó y aprobó, en desarrollo de su carrera universitaria tendiente a obtener el título de Abogada, catorce créditos que, según lo establecido en el plan de estudios del Programa de Jurisprudencia, corresponden a la

Profundización en Derechos Humanos

se le concede el presente certificado

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019)

JOSÉ ALBERTO GAITÁN MARTÍNEZ
Decano

SARAY VANESSA BARBOSA SALGADO
Secretaria Académica

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

En atención a que la Estudiante

Natalia Escobar Perdomo

C.C. 1020821163

Cursó y aprobó, en desarrollo de su carrera universitaria tendiente a obtener el título de Abogada, catorce créditos que, según lo establecido en el plan de estudios del Programa de Jurisprudencia, corresponden a la

Profundización en Derecho Constitucional

se le concede el presente certificado

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019)

JOSÉ ALBERTO GAITÁN MARTÍNEZ
Decano

SARAY VANESSA BARBOSA SALGADO
Secretaria Académica

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653
Personería Jurídica Res. 58 del 16 de Septiembre de 1895, expedida por el Ministerio de Gobierno

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Programa de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Acta Individual de Grado No. 11365 - 70327

En la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021) siendo las 9:00h, se llevó a cabo el acto de graduación por el cual el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario confirió el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

a

NATALIA ESCOBAR PERDOMO

Identificada con Cédula de Ciudadanía. No. 1020821163, quien cumplió con los requisitos académicos y reglamentarios y las normas legales y recibió el diploma No. 25289, registrado bajo el No. 70327 del libro No. 46 folio 87.

Esta acta se encuentra contenida en el Acta General de Grado No. 11365 firmada por:

JOSÉ ALBERTO GAITÁN MARTÍNEZ	DECANO
OTTO TABOADA GUTIÉRREZ	SECRETARIO ACADÉMICO

Para constancia se firma en Bogotá D.C. República de Colombia, a los veintiuno (21) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

GERMAN VILLEGAS GONZALEZ
Secretario General

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653
ACTA DE GRADO

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
NATALIA

APELLIDOS:
ESCOBAR PERDOMO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD
DEL ROSARIO

FECHA DE GRADO
22/03/2019

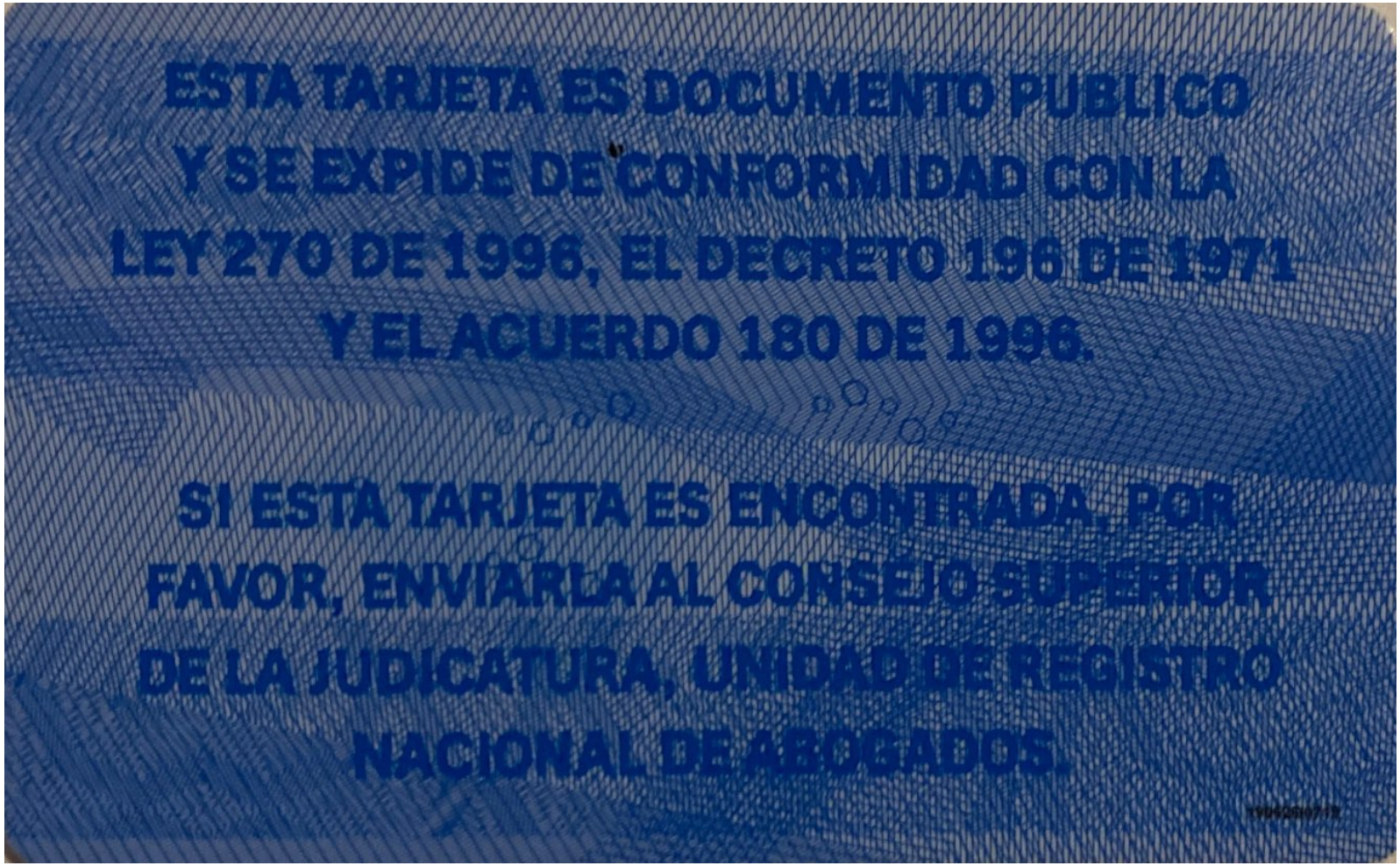
CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1020821163

FECHA DE EXPEDICIÓN
17/05/2019

TARJETA N°
327905

Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner

EL (LA) COORDINADOR(A) DE CASA UR de la UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Personería Jurídica Res. 58 de septiembre 16 de 1895 NIT. 860.007.759-3

CERTIFICA:

Que **NATALIA ESCOBAR PERDOMO**, identificado(a) con documento de identidad No. **1020821163**, cursó y aprobó todos los créditos académicos correspondientes al plan de estudios del programa de **JURISPRUDENCIA** durante el **primer periodo académico de 2014** y **segundo periodo académico de 2018** en este Colegio Mayor, recibió el título de **ABOGADA** el día 22 de marzo de 2019. Acta de grado No. 10155.

La fecha de finalización de la totalidad de las asignaturas del plan de estudios fue el 01 de diciembre del 2018.

Se expide a solicitud del titular de la información y previa autorización del mismo, en Bogotá D.C., a los (22) veintidós días del mes (03) marzo de (2024) dos mil veinticuatro.

Yesid Giovanny Garzón Segura
Coordinador de CASA UR

Al recibir el presente certificado se acepta que el mismo ha sido emitido respetando las disposiciones de la Ley 527 de 1999 y 2364 de 2012, cumpliendo así con los requisitos de autenticación e integridad necesarios para cumplir sus finalidades.

Número de transacción de Adobe Acrobat Sign: CBJCHBCAABAAYf5kvSihewZ0j-o6vwlDgYRSZ0Pzgxqr

CERTIFICADO N.°: 1594209

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **NATALIA ESCOBAR PERDOMO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1020821163**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	17/05/2019	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	327905	17/05/2019	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 7 días del mes de diciembre de 2025.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6017edbb29af28e276e1759e2e03e975a33584f6f29323fc68c7d61094323cfb**

Documento generado en 07/12/2025 08:26:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LOTERO ZULUAGA ABOGADOS S.A.S
NIT. 900. 571428-2

CERTIFICA QUE:

NATALIA ESCOBAR PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía no. 1.020.821.163 y Tarjeta Profesional No. 327.905 trabajó en LOTERO ZULUAGA ABOGADOS S.A.S, desde el 8 de febrero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2021.

Durante este periodo de tiempo desarrolló las siguientes funciones:

- Acompañamiento jurídico y participación en la estructuración de procesos de contratación pública para la ejecución de obras de infraestructura en la ciudad de Santa Marta. Dentro de las obras a desarrollar se encuentran las siguientes: (i) mejoramiento de la malla y estructura viales del Distrito de Santa Marta; (ii) remodelación del camellón del centro Rodrigo de Bastidas.

  En desarrollo de estos proyectos se elaboraron diferentes documentos como convenios interadministrativos, estudios previos, pliegos de condiciones, anexos técnicos, entre otros.

- Estructuración y análisis jurídico de contratos interadministrativos y alianzas estratégicas entre diferentes entidades de orden público para la prestación de servicios públicos.

- Asesoría y acompañamiento jurídico en los procesos judiciales adelantados ante la jurisdicción contencioso-administrativa, dentro de ellas, demandas de nulidad, reparación directa, entre otras.

- Análisis, estudio y elaboración de conceptos relacionados con el adecuado manejo del espacio público e identificación de las autoridades competentes sobe los diferentes elementos del espacio público.

- Asesoría jurídica a compañías innovadoras en materia de movilidad sostenible, cuyo propósito era establecer las condiciones que garantizaran el adecuado manejo y aprovechamiento económico del espacio público.

- Para el desarrollo de esta actividad fue indispensable interpretar y entender el ámbito de aplicación y alcance de diferentes normas como la ley 769 de 2002, el Decreto Distrital 190 de 2004, el Decreto Distrital 215 de 2005, Decreto Distrital 546 de 2007, el Decreto 552 de 2018, Resolución No. 498 de 2018, Decreto 200 de 2019, entre otras.

- Elaboración de conceptos tendientes a identificar las facultades con las que cuentan diferentes entidades públicas para el acceso a recursos de fondos públicos, así como la definición de esquemas de negocio que permitieran obtener los recursos necesarios para el desarrollo de proyectos estratégicos.

- Asesoría jurídica en la estructuración de proyectos de generación de energía a través de fuentes no convencionales de energía como residuos sólidos.

- Acompañamiento y asesoría jurídica a diferentes entidades públicas en la estructuración de proyectos de infraestructura. La estructuración de los proyectos implica el agotamiento de diferentes etapas como: i) debida diligencia; ii) estructura de la transacción; iii) elaboración de los documentos necesarios para la apertura del proceso como estudios previos, pliegos de condiciones, anexos, entre otros.

- Asesoría jurídica y acompañamiento a la Empresa de Energía de Pereira durante el proceso de selección EMC 02 de 2020 adelantado por Empresas Municipales de Cartago -EMCARTAGO E.S.P, para la prestación del servicio público de energía.

- Asesoría jurídica y acompañamiento a la Promotora Energética del Centro Miel II, en la estructuración del proceso de selección cuyo objetivo sería seleccionar un Aliado Estratégico para que asumiera por su cuenta y riesgo los estudios y diseños finales así como la financiación, construcción y operación de la central hidroeléctrica Miel II.

- Asesoría jurídica a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá – UAESP en la identificación de alternativas para el tratamiento de residuos sólidos y generación de energía, así como el fortalecimiento de las actividades complementarias de la prestación del servicio público de aseo.

- Análisis del marco jurídico y regulatorio de la actividad de autogeneración de energía para la implementación de paneles solares en la ciudad de Barranquilla.

- Estructuración jurídica del marco regulatorio y estructura institucional del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE.

- Asesoría jurídica a empresas públicas de la ciudad de Cali en la definición de esquemas de negocios atendiendo no solo su naturaleza jurídica sino también los objetivos que en materia de prestación de servicios se fijan por las autoridades administrativas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 09 de enero de 2026.

María Nelly Martínez León

MARÍA NELLY MARTINEZ LEÓN
Representante legal
LOTERO ZULUAGA ABOGADOS S.A.S.

FIDUCOLDEX
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

Colombia Productiva

Actuando como vocera del **Patrimonio Autónomo Colombia Productiva**, constituido mediante contrato de Fiducia Mercantil 007-2017 privado de fecha 05 de abril de 2017 y en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso.

CERTIFICA:

Que la señora **NATALIA ESCOBAR PERDOMO,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.020.821.163 estuvo vinculada al Patrimonio Autónomo Colombia Productiva, bajo contrato laboral a término fijo, desde el 01 de marzo de 2021 hasta el 22 de noviembre de 2023; su último cargo desempeñado fue el de Profesional Senior.

Sus principales funciones fueron:

- Apoyar, desde su ámbito de conocimiento y temática transversal, la construcción de los planes de negocio y proyectos de los sectores involucrados de Colombia Productiva.
- Apoyar la gestión y las actividades que le correspondan al eje transversal de acuerdo con las iniciativas formuladas en cada plan de negocios sectorial, con el fin de lograr los objetivos planteados y metas propuestas.
- Efectuar el seguimiento a los indicadores y metas asociadas a las actividades e iniciativas adelantadas dentro del eje transversal, analizando y formulando las propuestas de acción que aseguren el logro de las metas establecidas.
- Realizar actividades de seguimiento, desarrollo e implementación de proyectos que apunten al fortalecimiento del marco normativo de los sectores de Colombia Productiva.
- Atender los requerimientos de información dentro de la Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios solicitados por el jefe inmediato, sectores y demás áreas de Colombia Productiva en los temas relacionados con la competencia de la Gerencia.
- Apoyar las alianzas estratégicas con los principales grupos de interés que aporten al desarrollo de las actividades e intereses de Colombia Productiva.
- Realizar las gestiones necesarias para la contratación y generación de convenios de acuerdo con los lineamientos de Colombia Productiva.

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

- Asistir a los comités y reuniones a los cuales sea delegado y preparar las actas y documentos que sean requeridos por el superior inmediato.
- Realizar análisis, investigaciones, estudios técnicos y, en general, preparar información relativa a la coordinación de asuntos legales y regulatorios.
- Participar en las reuniones de Gerencia, evaluación y seguimiento de las labores que desarrollan las personas y firmas contratistas que participan en las actividades de su responsabilidad, y apoyar el desarrollo de los documentos que de aquí se deriven.
- Proponer nuevas metodologías de trabajo que optimicen su desempeño, y contribuyan al desarrollo y mantenimiento de la calidad y mejoramiento de las actividades de su área.
- Realizar la correcta supervisión de los contratos a los cuales sea delegado como supervisor, cumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación de Colombia Productiva
- Acatar y actuar según lo que se establece en el alcance del cargo en los lineamientos y políticas definidas en los diferentes documentos reglamentarios, tales como manuales, circulares y demás que se establecen en la Fiduciaria, garantizando su debido cumplimiento.
- Asegurar la confidencialidad y la documentación de la información generada dentro de los procesos a cargo de acuerdo con las políticas de seguridad definidas por el Programa y Fiducoldex.
- Informar al superior inmediato y de manera oportuna las novedades encontradas en el ejercicio de su cargo y/o que impacten los procesos a cargo de Colombia Productiva
- Coordinar la preparación, organización y entrega para su archivo de la documentación originada en los procesos a cargo, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes
- Se consideran incorporadas a las funciones todas aquellas que le asigne el jefe inmediato.

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

FIDUCOLDEX
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

Colombia Productiva

Actuando como vocera del **Patrimonio Autónomo Colombia Productiva**, constituido mediante contrato de Fiducia Mercantil 007-2017 privado de fecha 05 de abril de 2017 y en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso.

Nota: Para validar esta certificación laboral, agradecemos enviar la solicitud correspondiente al correo electrónico administracion.personal@fiducoldex.com.co.

Se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Bogotá D.C., el 13 de marzo de 2024.

Cordialmente,

DIANA CONSUELO NAVAS NAVARRO
Coordinador de Selección y Contratación
Fiducoldex S.A.

Proyectó: CM

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

El suscrito, **CAMILO GUARÍN PRIETO** - Coordinador de la Coordinación De Asuntos Legales y Regulatorios de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en su calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. **022-2024**, celebrado entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **NATALIA ESCOBAR PERDOMO.**

CERTIFICA QUE:

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, obrando como vocera y administradora del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** identificado con NIT. 830.054.060 – 5, en virtud del contrato de Fiducia Mercantil No. 007 del 5 de abril de 2017, comprometiendo únicamente los recursos del citado fideicomiso, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **022-2024** (en adelante el **CONTRATO**) el 30 de abril de 2024 con **NATALIA ESCOBAR PERDOMO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.821.163 expedida en Bogotá D.C., (en adelante la **CONTRATISTA**), con las siguientes condiciones:

Objeto del Contrato: "*En virtud del presente contrato **LA CONTRATISTA** se obliga a prestar servicios profesionales a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, con el fin de brindar apoyo técnico especializado de acuerdo con las necesidades que se deriven de la atención de los cuellos de botella que limitan el desarrollo de las apuestas productivas por la "agroindustria y la soberanía alimentaria" y, la "defensa y la vida", priorizados por la Política Nacional de Reindustrialización".* Cláusula primera del **CONTRATO**.

Alcance del Objeto: *"Para el desarrollo del objeto contractual **LA CONTRATISTA** realizará, sin limitarse a estas, como mínimo las actividades descritas en este documento. Asimismo, deberá brindar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** acompañamiento técnico especializado en el diseño, la planeación, control, análisis, seguimiento, supervisión, evaluación e integración de los proyectos y actividades que se deriven de la Política Nacional de Reindustrialización, principalmente relacionados con las apuestas por la agroindustria y la soberanía alimentaria y la defensa y la vida.*

De manera particular, deberá apoyar la atención de los cuellos de botella que tengan un componente normativo o regulatorio, principalmente mediante la gestión de las acciones indicadas en las matrices de la solución para cannabis y cáñamo y de la solución por la defensa y la vida definidas en el marco de la estrategia Soluciones para la Reindustrialización, para cada cuello de botella, y, en especial, aquellas que estén relacionadas con proceso de mejora regulatoria, como, por ejemplo, análisis de impacto normativo, análisis y comparaciones internacionales, realizar propuestas normativas basadas en mejores prácticas y estándares, entre otros.

En caso tal que, dentro de los cuellos de botella sean identificados como prioritarios la realización de análisis de impacto normativo, deberá apoyar a las entidades públicas de acuerdo con las fases que están establecidas en la "Guía Metodológica para la Elaboración de Análisis de Impacto Normativo (AIN) del DNP", así como realizar las actividades definidas por el Supervisor del contrato en esta materia.

*Adicionalmente, las actividades descritas en este documento se realizarán de forma transversal, partiendo de las necesidades que se originen en el desarrollo de los Programas y Proyectos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** enfocados en implementar la Política de Reindustrialización y las Apuestas Productivas por la agroindustria y la soberanía alimentaria y, por la defensa y la vida.*

*En ese sentido, el apoyo y acompañamiento de **LA CONTRATISTA** deberá verse reflejado en la elaboración de documentos, tales como: presentaciones, propuestas, informes, el acompañamiento a la supervisión de los proyectos y la asistencia a reuniones y mesas de trabajo, entre otros, esto en virtud de los proyectos del equipo de trabajo".* Cláusula segunda del **CONTRATO**.

Obligaciones de LA CONTRATISTA:

*"**1.** Apoyar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la planeación y diseño de proyectos y actividades relacionados con los cuellos de botella que limitan el desarrollo de las apuestas productivas por "la agroindustria y la soberanía alimentaria" y "la defensa y la vida", priorizadas por la Política Nacional de Reindustrialización.*

***2.** Apoyar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el seguimiento, análisis y control de indicadores de proyectos y actividades relacionados con los cuellos de botella que limitan el desarrollo de las apuestas productivas por "la agroindustria y la soberanía alimentaria" y "la defensa y la vida", priorizadas por la Política Nacional de Reindustrialización.*

***3.** Apoyar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la articulación con entidades públicas y privadas respecto a los proyectos y actividades relacionados con los cuellos de botella que limitan el desarrollo de las apuestas productivas por "la agroindustria y la soberanía alimentaria" y "la defensa y la vida", priorizadas por la Política Nacional de Reindustrialización.*

***4.** Apoyar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la estructuración, evaluación y seguimiento de proyectos y actividades relacionados con los cuellos de botella que limitan el desarrollo de las apuestas productivas por "la agroindustria y la soberanía alimentaria" y "la defensa y la vida", priorizadas por la Política Nacional de Reindustrialización.*

***5.** Presentar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los documentos que reflejen como mínimo las actividades desarrolladas y los riesgos identificados en el marco del apoyo y acompañamiento brindado en las actividades que impliquen apoyo y acompañamiento técnico especializado a otras entidades públicas.*

***6.** Presentar informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el mes, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución en que se encuentren las mismas, junto con la cuenta de cobro correspondiente.*

***7.** Cada dos (2) meses, dentro de los primeros cinco (5) días calendario deberá presentar un plan de trabajo y/o cronograma con el detalle de las actividades que realizará en función del cumplimiento del objeto del contrato.*

***8.** Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.*

***9.** Informar oportunamente al supervisor los inconvenientes que se presenten y que puedan afectar la ejecución del contrato o que puedan llegar a representar un factor de incumplimiento al objeto contractual y proponer las medidas inmediatas de solución.*

***10.** Proponer herramientas y alternativas que aporten al logro de los planes y proyectos de las apuestas productivas "por la agroindustria y la soberanía alimentaria" y "la defensa y la vida", priorizadas por la Política Nacional de Reindustrialización.*

***11.** Apoyar la participación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en los distintos escenarios que se generen por la implementación de los objetivos misionales.*

***12.** Realizar las gestiones necesarias en los actos o Procesos de Contratación a que haya lugar.*

***13.** Apoyar las alianzas estratégicas, gestión, articulación y seguimiento con entidades públicas y privadas que aporten al desarrollo de los actividades e intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.*

***14.** Asistir a reuniones, comités, mesas de trabajo y convocadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, así como preparar las actas y documentos que sean requeridos.*

***15.** Realizar análisis, investigaciones, y en general, preparar la información que sea requerida.*

***16.** Desempeñar todas aquellas actividades requeridas por el supervisor del contrato que tengan relación con el logro del objeto contractual.*

***17.** Apoyar la atención de los requerimientos de información solicitados por las áreas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, entes de control y demás solicitantes".*

Duración: De acuerdo con la cláusula quinta del **CONTRATO**, la duración de éste se estableció en doce (12) meses contados a partir de la aprobación de garantías, previa firma del **CONTRATO**.

Fecha de inicio del CONTRATO: 6 de mayo del 2024.

Fecha de terminación del CONTRATO: 6 de mayo del 2025.

Valor total del Contrato: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($145.404.000).

Estado: En proceso de liquidación.

La presente certificación se expide por solicitud de **NATALIA ESCOBAR PERDOMO** el 06 de junio del 2025.

Cordialmente,



CAMILO GUARÍN PRIETO
Coordinador - Coordinación De Asuntos Legales Y Regulatorios
COLOMBIA PRODUCTIVA

Elaboró: Jennifer Tatiana Gutiérrez Muñoz – Analista Jurídica de Contratación de Fiducoldex
Aprobó: Paola Munar Salgado – Directora Jurídica de Negocios de Fiducoldex

Justicia

Nit. 900457461-9

Bogotá D.C., Colombia, 6 de enero de 2026

MJD-CERTLAB26-0000008-GGH-40400

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA

DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

HACE CONSTAR

Que, **NATALIA ESCOBAR PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.010.236.648, laboró en el Ministerio de Justicia y del Derecho, desde el 02 de septiembre de 2025 hasta el 08 de diciembre de 2025.

Que, ocupó en Libre Nombramiento y Remoción el cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 11**, del Despacho del Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa, desempeñando de acuerdo con la Resolución No. 0784 del 4 de junio de 2024, "Por la cual se actualiza y unifica el Manual Específico de Funciones y competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho", desempeña las siguientes funciones:

ESENCIALES

1. Asesorar al Viceministro en la formulación, coordinación y ejecución de políticas y programas del Ministerio, en particular las relacionadas con la Política Criminal y Penitenciaria, la Justicia Transicional, la Política de Lucha contra las Drogas y el fortalecimiento al sector justicia; y en la coordinación del control a la gestión misional de la entidad en asuntos de su competencia.
2. Asesorar al Viceministro en la formulación y desarrollo de las políticas y programas en materia de Justicia, en temas relacionados con la misión, visión y objetivos institucionales del Ministerio, así como en el ejercicio del control administrativo de los mismos.
3. Absolver consultas y emitir conceptos en los asuntos que le sean encomendados por el Viceministro.
4. Hacer el seguimiento a las actividades de planificación, ejecución y control de las áreas misionales del Ministerio que le sean asignadas, para garantizar el cabal cumplimiento de los planes, programas y proyectos correspondientes a la entidad, e informar periódicamente al Viceministro para la respectiva toma de decisiones.

5. Apoyar la coordinación de las relaciones del Ministerio con las demás entidades públicas, para la adecuada ejecución de los planes sectoriales.
6. Apoyar al Viceministro en el diseño, análisis, evaluación y seguimiento a proyectos de ley y actos legislativos ante el Congreso de la República, según las indicaciones del Viceministro.
7. Participar e intervenir en la preparación de estudios, conceptos, informes, proyectos de ley, decretos, discursos, ponencias e investigaciones que requiera el Ministerio, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
8. Estudiar, evaluar, conceptuar, elaborar y presentar los informes sobre la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Viceministro.
9. Asesorar al Viceministro en su participación en consejos, juntas, comités y demás órganos colegiados en los cuales deba participar por competencia o delegación legal.
10. Representar al Viceministro cuando este lo delegue en las juntas, consejos u otros cuerpos colegiados a los cuales deba asistir, de acuerdo con las disposiciones legales.
11. Participar, en coordinación con las diferentes dependencias del Ministerio y de sus entidades adscritas y vinculadas, en la preparación, estudio y desarrollo de actividades y programas de acuerdo con las instrucciones del Viceministro.
12. Elaborar informes especializados requeridos por el jefe inmediato para la presentación de propuestas de políticas, normas y resultados de gestión e impacto de las decisiones tomadas por la Alta Dirección.
13. Asesorar en el estudio, análisis y aplicación de normas, metodologías y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno.
14. Las demás que le asignen y correspondan a la naturaleza del empleo.

Que, mediante Resolución No. 2018 del 16 de septiembre de 2025, “Por la cual se modifica y adiciona el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, actualizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho mediante Resolución No. 0784 de 2024”, el cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 11**, desempeña las siguientes funciones:

ESENCIALES

1. Asesorar al Viceministro en la formulación, coordinación y ejecución de políticas y programas del Ministerio, en particular las relacionadas con la Política Criminal y Penitenciaria, la Justicia Transicional, la Política de Lucha contra las Drogas y el fortalecimiento al sector justicia; y en la coordinación del control a la gestión misional de la entidad en asuntos de su competencia.

2. Asesorar al Viceministro en la formulación y desarrollo de las políticas y programas en materia de Justicia, en temas relacionados con la misión, visión y objetivos institucionales del Ministerio, así como en el ejercicio del control administrativo de los mismos.

MJD-CERTLAB26-0000008

3. Absolver consultas y emitir conceptos en los asuntos que le sean encomendados por el Viceministro.

4. Hacer el seguimiento a las actividades de planificación, ejecución y control de las áreas misionales del Ministerio que le sean asignadas, para garantizar el cabal cumplimiento de los planes, programas y proyectos correspondientes a la entidad, e informar periódicamente al Viceministro para la respectiva toma de decisiones.
5. Apoyar la coordinación de las relaciones del Ministerio con las demás entidades públicas, para la adecuada ejecución de los planes sectoriales.

6. Apoyar al Viceministro en el diseño, análisis, evaluación y seguimiento a proyectos de ley y actos legislativos ante el Congreso de la República, según las indicaciones del Viceministro.

7. Participar e intervenir en la preparación de estudios, conceptos, informes, proyectos de ley, decretos, discursos, ponencias e investigaciones que requiera el Ministerio, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

8. Estudiar, evaluar, conceptuar, elaborar y presentar los informes sobre la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Viceministro.

9. Asesorar al Viceministro en su participación en consejos, juntas, comités y demás órganos colegiados en los cuales deba participar por competencia o delegación legal.

10. Representar al Viceministro cuando este lo delegue en las juntas, consejos u otros cuerpos colegiados a los cuales deba asistir, de acuerdo con las disposiciones legales.

11. Participar, en coordinación con las diferentes dependencias del Ministerio y de sus entidades adscritas y vinculadas, en la preparación, estudio y desarrollo de actividades y programas de acuerdo con las instrucciones del Viceministro.

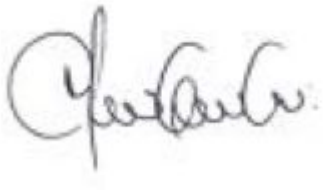
12. Elaborar informes especializados requeridos por el jefe inmediato para la presentación de propuestas de políticas, normas y resultados de gestión e impacto de las decisiones tomadas por la Alta Dirección.

13. Asesorar en el estudio, análisis y aplicación de normas, metodologías y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno.

14. Las demás que le asignen y correspondan a la naturaleza del empleo.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, con fines personales.

Justicia



EDNA MELISSA GONZÁLEZ CARREÑO
Coordinadora Grupo de Gestión Humana

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Jessica Payares Berrio	Edna Melissa González Carreño	Edna Melissa González Carreño
Cargo: Técnico Administrativo	Cargo: Coordinadora	Cargo: Coordinadora
Oficina: G.G.H.	Oficina: G.G.H.	Oficina: G.G.H.

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.020.821.163**

ESCOBAR PERDOMO

APELLIDOS

NATALIA

NOMBRES

Natalia Escobar Perdomo

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-DIC-1996**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**A-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-DIC-2014 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00668472-F-1020821163-20150216 0042944367A 1 44019285

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141193169448

(415)7707212489984(8020) 000014119316944 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 2 0 8 2 1 1 6 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 8 2 1 1 6 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ESCOBAR	PERDOMO	NATALIA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 108 A # 23 - 48 AP 205

42. Correo electrónico natalia_escobar10@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 6 5 7 0 2 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 7 0 7 1 9	6 9 1 0	2 0 1 9 0 2 0 8			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-07-24 / 11:45:08AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESCOBAR PERDOMO NATALIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Natalia Escobar Perdomo, identificado(a) con CC número 1020821163, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1020821163
NOMBRES Y APELLIDOS	Natalia Escobar Perdomo
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	10/12/1996
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/08/2016
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	223 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	14/02/2019
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1020821163 NATALIA ESCOBAR PERDOMO Desde 01/01/2026 - Vigente N.I.T. 900457461 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Desde 11/09/2025 Hasta 08/12/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1020821163 NATALIA ESCOBAR PERDOMO Desde 19/03/2024 Hasta 31/10/2025

Generado por interfaces

27/10/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

NATALIA ESCOBAR PERDOMO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.020.821.163**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 27 de Octubre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **NATALIA ESCOBAR PERDOMO** , identificado(a) con número de documento **1020821163** y tarjeta profesional No. **327905**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5484a9c029491d56f0ba761308f2b6488b168f80f795fcff6092add0a66ea173**

Documento generado en 22/10/2026 11:46:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Natalia Escobar Perdomo.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 00:07:50 horas del 23/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1020821163,** Apellidos y Nombres **ESCOBAR PERDOMO NATALIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **RAP EJE CAFETERO**, con NIT **901251694-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/10/2026 12:01:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1020821163** y Nombre: **NATALIA ESCOBAR PERDOMO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150144684** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de octubre de 2026, a las 23:58:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020821163
Código de Verificación	1020821163261022235843

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **NATALIA ESCOBAR PERDOMO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1020821163** de BOGOTA D.C.

(MIL VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y TRES)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÓMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305275473

PIB
23:56:38

Bogotá DC, 22 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATALIA ESCOBAR PERDOMO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1020821163:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:55:58 PM horas del 22/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1020821163**
Apellidos y Nombres: **ESCOBAR PERDOMO NATALIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1020821163 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/10/2026 09:30 AM

Código Verificación: **ZBNED98WVQ**

Válida hasta: **15/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 1020821163 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 1020821163 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-10-27 17:28

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
NATALIA		ESCOBAR	PERDOMO

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	1020821163

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	LA REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION, RAP- EJE CAFETERO

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	QUINDÍO	ARMENIA

Dirección	["CARRERA 12 N 22 37 CAD RODRIGO GOMEZ JARAMILLO"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$120.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$30.000.000,00
Otros ingresos y rentas	$10.000.000,00
TOTAL	$160.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$15.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CARRO	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$110.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITOS	$60.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [X] No [ ]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País
CAFE LA ALSACIA	SOCIEDAD	SOCIA	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [X] No [ ]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
NEGOCIO DE CAFE	SOCIA

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
FELIPE		ALZATE	GOMEZ

Tipo documento	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1018471210

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Dr CARLOS EDUARDO BERNAL SIERRA
Médico Esp SST Reg habilitación: **110013384301** NIT: **80086785**
Prestador Independiente consulta ext. Intramural
Telemedicina Secretaria de Salud de Bogotá
Dirección: Calle 127 # 19A - 44 Consultorio 609
Cel: 313 218 4279
www.carlosbernal.co



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 31.667

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
13 DÍA	06 MES	2025 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) Ciudad	**EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO**

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	**PARTICULARES**
Nombre de la empresa	**Empresa en misión**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
ESCOBAR PERDOMO NATALIA	FEMENINO	28 AÑOS 6 MESES 2 DÍAS	CC	1020821163
	Teléfonos		Tipo	Número

Cargo
ABOGADA CONTRATISTA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones: *NO APLICA*

NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)	**N/A**

RESTRICCIONES LABORALES	**TIPO**	**RECOMENDACIONES**
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	**RECOMENDACIONES OCUPACIONALES**	**HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES**
CONTINUAR MANEJO MÉDICO	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HABITOS SALUDABLES
ESPECIALISTA : ENDOCRINOLOGIA PERIODICA		

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Carlos Bernal Sierra Médico Esp. Gerencia SST Licencia. 5128

Nombre: BERNAL SIERRA CARLOS EDUARDO

R. M.: 86140 -2010 **L.S.O.:** 5128

Código de Seguridad
Q367W1C31667

Aspirante o Trabajador

Firma: Natalia Escobar
Natalia Escobar (12 jun., 2025 16:06 CDT)

Nombre: ESCOBAR PERDOMO NATALIA

CC: 1020821163

Certificación

Bancaria

Martes, 27 de octubre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que NATALIA ESCOBAR PERDOMO identificado(a) con CC 1020821163, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	17800014204	2019-02-13	Activo	****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	Abogada
Título	Sra.
Nombre	Natalia
Apellidos	Escobar Perdomo
Fecha de Nacimiento	10/12/1996 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	Usted pertenece a un grupo joven
Nivel Educativo	Postgraduate
Género	Female
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Sí ◉ No
Nombre y apellido	Natalia Escobar Perdomo
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1020821163
Dirección	
Código postal	
Estrato	4
Ubicación	Bogotá
País	COLOMBIA
Correo electrónico	escobar.perdomo10@gmail.com
Teléfono	3125657021
Celular	3125657021

DECLARACIÓN RELACIONADA CON INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LA RAP EJE CAFETERO.

NATALIA ESCOBAR PERDOMO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.821.163 DE BOGOTÁ D.C. manifiesto, que no me encuentro incurso, en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución o la Ley, para suscribir contratos con la RAP Eje Cafetero, entre otros declaro:

1. Que SI____NO_X_he sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado, ni relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, de lesa humanidad o de narcotráfico en Colombia o en el exterior (Art. 122 C.P.).

2. Que como servidor público SI___ NO_X_ he dado lugar con una conducta dolosa o gravemente culposa, calificada así por sentencia ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial. En caso positivo, SI NO asumí con mi patrimonio el daño (Art. 122 C.P.)

3. Que SI___ NO_X_he sido sancionado disciplinariamente con destitución (Ley 80 de 1.993 art. 8°, literal d).

4. Que SI___ NO_X_en sentencia judicial he sido condenado a la interdicción de derechos y funciones públicas (Ley 80 de 1.993 art. 8°, literal d).

5. Que SI___ NO_X_he sido declarado responsable judicialmente por soborno transnacional. En caso positivo, ¿Cuál?_____ (Art. 8, Núm. 1°, lit. j), ley 80 de 1993, modificado ley 1474 de 2011 art. 1).

6. ¿En algún momento le han declarado la caducidad de un contrato? SI___ NO_X_¿Cuál?_____ (Art. 8°, Núm. 1°, lit. c), ley 80 de 1993.

7. ¿Se ha abstenido de suscribir contrato estatal adjudicado, sin existir justa causa? SI___ NO_X_(Art. 8°, Núm. 1°, lit. e), ley 80 de 1.993).

8. ¿Es usted servidor público? SI___ NO_X_(Art. 8°, Núm. 1°, lit. 9, ley 80 de 1993).

9. ¿Es usted integrante de una Junta Administradora Local? SI___ NO_X_(Art. 8°, Núm. 1°, lit. f), ley 80 de 1.993, Sentencia C-307 de 1996).

10. ¿Su cónyuge o compañero (a) permanente, padre, madre, algún hijo(a), hermano(a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), ha presentado propuesta para este mismo proceso de selección? SI___ NO_X_(Art. 8°, Núm. 1°, lit. g), ley 80 de 1.993).

11. ¿Pertenece o perteneció a sociedad a la que se haya declarado la caducidad en un contrato? SI___ NO_X_¿Cuál?_____ (Art. 8°, Num. 1°, lit. i), ley 80 de 1993)

12. ¿Ha financiado en los últimos cuatro años, campañas políticas a la presidencia de la república, a la gobernación o a la alcaldía o alguno de sus parientes como: padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, ¿padre o madre adoptante? SI___ NO_X_¿Quién? _____ ¿Cuál fue el monto del aporte? _____ (NO APLICA PARA

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES) (Art. 8°, Núm. 1°, lit. k), ley 80 de 1.993 adicionado por Art. 2. Ley 1474 de 2011).

13. ¿Ha sido miembro del Consejo Directivo de la RAP EJE CAFETERO, o servidor público de la RAP EJE CAFETERO? SI___ NO_X_Indique el cargo_____ ¿Cuál fue la fecha de retiro? _____ (Art. 8°, Núm. 2°, lit. a), ley 80 de 1993).

14. ¿Alguno de los siguientes: padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado(a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, es servidor público en cargos de nivel directivo, asesor, miembro del Consejo Directivo de la RAP EJE CAFETERO, ¿o es persona que ejerza control interno o fiscal, en la RAP EJE CAFETERO? SI___ NO_X_¿Quién? _____ (Art. 8°, Núm. 2°, lit. b), ley 80 de 1993).

15. ¿Su cónyuge o compañero (a) permanente, es servidor público en nivel directivo, asesor, o miembro del Consejo Directivo de la RAP EJE CAFETERO, o ejerce funciones de control interno o de control fiscal en la RAP EJE CAFETERO? SI___ NO_X_¿Quién?_____ Indique el cargo (Art. 8°, Núm. 2°, lit. c), ley 80 de 1993).

16. ¿Es miembro del Consejo Directivo de la RAP EJE CAFETERO?
SI___NO_X_¿Cuál?_____ (Art. 8°, Núm. 2°, lit. e), ley 80 de 1993)

17. ¿Ha ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado? SI___ NO_X_ ¿Cuál?_____ ¿Tiene relación con el objeto del contrato a suscribir? SI ___ NO___ Indique fecha de retiro_____ (Art. 8°, Núm. 2°, lit. f), ley 80 de 1993, adicionado ley 1474 de 2.011 art.4° inc. 1°).

18. ¿Alguno de sus parientes como: padre, madre, hijo(a), cuñado(a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, tiene calidad de ex empleado público del nivel directivo de una entidad estatal? SI___ NO_X_¿Tiene relación con el objeto del contrato a suscribir? SI___ NO___ Indique fecha de retiro_____ (Art. 8°, Núm. 2°, lit. f), ley 80 de 1993, adicionado ley 1474 de 2.011 art.4° inc. 2°).

19. ¿Ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI___NO_X_¿Cuántas?_____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. a)

20. ¿Ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI___ NO_X_¿Cuántas?_____ (Ley 1474 de 2011 Art. 90 lit. b).

21. ¿Ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI____ NO_X_¿Cuántas?_____ (Ley 1474 de 2011 Art. 90 lit. c).

22. ¿Ha celebrado contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero(a) permanente, padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato? SI___

NO_X_¿Cuál?_____ (APLICA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE INTERVENTORIA). Ley 1474 de 2.011 Art. 5.

23. ¿Alguno de los siguientes: padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado(a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, es servidor público en cargos de nivel directivo, asesor, miembro de la asamblea departamental, ¿o es persona que ejerza control interno o fiscal, en los Departamentos de Tolima, Quindío, Risaralda, Caldas ? SI___ NO_X__ ¿Quién? _____ (Art. 8°, Núm. 2°, lit. b), ley 80 de 1.993).

Declaro que he leído, entendido, comprendido y respondido las anteriores preguntas con toda precisión.

Se firma en Bogotá D.C., el treinta (30) de octubre de 2026.

_____
NATALIA ESCOBAR PERDOMO
C.C. 1.020.821.163 DE BOGOTÁ D.C.